

## Ajuntament d'Olèrdola

### Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

#### ANUNCIO

BASES.

BDNS (Identif.): 465095.

Extracto de la resolución del acuerdo aprobado por el alcalde del Ayuntamiento de Olèrdola de 4 de Julio de 2019, por el que se aprueban las bases específicas de concesión de ayudas del área de servicios sociales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero: Beneficiarios.

Son requisitos para acceder a las ayudas del punto 1.1, los siguientes:

- Que los menores estén escolarizados en centros educativos de carácter público.
- Que toda la familia o unidad de convivencia que solicite la ayuda, esté empadronada al municipio de Olèrdola.
- Que tenga la condición de niño en situación socioeconómica desfavorecida, de acuerdo con lo establecido al Reglamento de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Olèrdola, aprobado por el Pleno de 27 de junio de 2016.

Segundo: Objeto.

El objeto de estas bases es regir la convocatoria para el otorgamiento de ayudas para material escolar a los alumnos de enseñanza obligatoria y educación infantil de segundo ciclo.

Las ayudas otorgadas para material escolar se destinarán íntegramente a minorar los gastos por este concepto que tienen que hacer frente las familias en el curso 2019-2020.

Los importes resultantes se pagarán directamente a la familia beneficiaria, previa justificación de pago de la cuota.

Tercero: Bases reguladoras.

Reglamento de Prestaciones Sociales aprobado por el Pleno el 27 de Junio del 2016 (BOPB de 14 de Julio de 2016).

Cuarto: Cuantía.

El importe máximo que se otorgará es de 2.500,00 euros, con cargo a la partida del presupuesto del 2019: 241-48901.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

A partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPB y hasta el 30 de Septiembre de 2019.

Sexto: Documentación a aportar para la solicitud.

La documentación a aportar se encuentra relacionada en el formulario de solicitud.

Olèrdola, 4 de julio de 2019  
El alcalde, Lucas Ramírez Búrdalo